



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWI,
www.monte.gov.ar

03 de abril de 2024

VISTO:

El convenio de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Monte y el señor IRIBE JUAN ALBERTO, quien cesó como agente municipal para acogerse al beneficio de la jubilación por edad avanzada y resultando ser caja otorgante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se acordó que la Municipalidad abonara al nombrado el sesenta por ciento de su remuneración mensual por dicho concepto, suma que le será descontada al liquidarse su jubilación, durante nueve (09) meses contado a partir del 01/04/2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la proceder a la aprobación del mismo a través del dictado del decreto pertinente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el convenio de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Monte y el señor JUAN ALBERTO IRIBE, DNI N° 5.223.828, clase 1948, por el cual se acuerda que la municipalidad abonara al nombrado en concepto de anticipo jubilatorio a partir del 01 de abril de 2024 por un plazo de nueve (09) meses, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 186.864,05) mensual, importe que le será deducido por el I.P.S al liquidarse su jubilación y le será reintegrado por ese organismo al municipio.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la aplicación del artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110100000, sub Jurisdicción 1110101000, Categoría Programática 01.01 "Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado" 6.2.1.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°: 460-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte